

PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO PARA ATENDER E INFORMAR A LAS Y LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES 2020-2021

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 44, párrafo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), cuenta con la atribución de poder acordar las bases y criterios en que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades de su desarrollo en cualquiera de sus etapas, en ocasión de la celebración de los procesos electorales federales.

El acompañamiento de visitantes extranjeros a las distintas etapas de los comicios federales y locales ha contribuido a transparentar y publicitar cada uno de los actos de la autoridad electoral en México.

Estos criterios se establecen para instrumentar las acciones dirigidas a atender e informar a los extranjeros que acudan a conocer de primera mano el desarrollo de los comicios en nuestro país. El INE busca brindar las mayores facilidades posibles a todas las ciudadanas y ciudadanos con nacionalidad distinta a la mexicana, interesados en presenciar el desarrollo de las elecciones federales y locales en México, y coadyuvando al cumplimiento de los principios institucionales de certeza, legalidad, objetividad, transparencia y máxima publicidad. Por ello, el Consejo General aprobó, en su sesión extraordinaria del 4 de septiembre de 2020, el Acuerdo por el que se establecen las bases y criterios con las que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2020 – 2021 (Acuerdo INE/CG270/2020).¹

En el cuerpo de dicho acuerdo, y tomando como referencia lo establecido en el Artículo 65, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior del INE, el Acuerdo INE/CG270/2020 establece una serie de lineamientos y procedimientos cuyo cumplimiento recae en la

¹ Este Acuerdo entró en vigor el día siguiente a su aprobación, según se establece en el propio acuerdo. Adicionalmente, salió publicada en la edición del 22 de septiembre de 2020 del Diario Oficial de la Federación.

Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI), incluyendo lo señalado en el párrafo 2 de la Base 6ª del Acuerdo en comento donde se establece que esta Unidad Técnica elaborará un Programa de atención e información dirigido a las y los visitantes extranjeros, el cual será puesto a consideración del Consejo General, preferentemente, en la sesión ordinaria posterior a aquella en la que se apruebe el acuerdo en comento.

Con base en lo anterior, y a efecto de cumplir con lo dispuesto en la Base 6ª del acuerdo antes referido, la CAI presenta al Consejo General del INE la propuesta de Programa general de trabajo para atender e informar a las y los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes 2020-2021.

2. OBJETIVO

El Programa general de trabajo para atender e informar a las y los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes 2020-2021 (Programa), tiene como principal objetivo establecer las acciones dirigidas a atender e informar a las y los visitantes extranjeros que acudan a presenciar y acompañar el proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes 2020-2021 (PE 20-21), buscando ofrecer las facilidades posibles y atender los lineamientos establecidos.

Para estos fines se llevarán a cabo diferentes acciones, destacando:

- Instrumentar una estrategia de difusión del Acuerdo del Consejo General, incluida la Convocatoria y la Solicitud de acreditación como visitantes extranjeros, entre audiencias potencialmente interesadas.
- Diseñar y ejecutar un esquema de comunicación, intercambio de información y colaboración con los organismos públicos locales responsables de la organización de las 32 elecciones concurrentes.
- Desarrollar acciones de colaboración interinstitucional dirigidas a apoyar a las y los visitantes extranjeros en los trámites migratorios conducentes.
- Establecer una serie de acciones dirigidas a ofrecer información puntual a las y los visitantes extranjeros respecto del régimen electoral mexicano del PE 20-21 y de las actividades sustantivas del INE, principalmente; poniendo a su disposición documentación e información primordialmente a través de medios electrónicos, a fin de que puedan tener insumos que apoyen el desarrollo de

sus actividades. Además, y ante la actual situación de pandemia, se considerará el uso de herramientas tecnológicas, tanto para la difusión de información, como para la realización de encuentros entre visitantes extranjeros y funcionarios del INE.

- Elaborar e instrumentar un esquema de colaboración interinstitucional dirigido a la atención de las y los visitantes extranjeros invitados por las autoridades electorales federales, a fin de definir de manera conjunta a los integrantes de ese grupo, así como las responsabilidades de cada instancia mexicana. Lo anterior con base en los compromisos institucionales adquiridos, incluyendo aquellos que emanan de su membresía a la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE).

A efecto de contar con una referencia de temporalidad que permita desarrollar las acciones de manera ordenada, en el Anexo 1 se presenta el cronograma de actividades generales correspondiente a este Programa.

Paralelamente, y con el propósito de identificar con mayor facilidad los esquemas de atención e información para las y los visitantes extranjeros, incluyendo el Foro informativo, en el Anexo 2 se presenta una propuesta de imagen, misma que de ser aprobada se utilizará para los fines mencionados.

3. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDAS VINCULADAS A LA SITUACIÓN SANITARIA

Un aspecto para destacar en estos momentos de pandemia, son las medidas sanitarias y de distanciamiento social como prevención a posibles contagios; así como las consideraciones y previsiones para trasladarse de un país a otro.

Adicionalmente, y en tanto el Grupo Estratégico INE-C19 y las autoridades sanitarias correspondientes, mantengan disposiciones en el sentido de evitar encuentros presenciales en México, la CAI desarrollará las diferentes acciones relativas a este Programa privilegiando el uso de mecanismos de comunicación a distancia, a efecto de evitar cualquier riesgo de contagio, tanto entre las personas interesadas en acreditarse como visitantes extranjeros, como de las y los mexicanos vinculados con la atención e información a estos actores de los PE 20-21.

Esta serie de medidas incluye el uso de herramientas tecnológicas para promover la acreditación de visitantes extranjeros, el intercambio de documentación por medios electrónicos, la socialización de información sobre el PE 20-21 usando las plataformas electrónicas institucionales, así como la preparación y desarrollo de encuentros virtuales entre los visitantes extranjeros y los funcionarios del INE, entre otras acciones.

4. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En materia de cooperación interinstitucional, tanto por la naturaleza misma de la figura de visitante extranjero como de las actividades internacionales que desarrolla el INE, dentro del Acuerdo aprobado por el Consejo General, se identifican esquemas de colaboración y apoyo en, al menos, tres vertientes:

4.1 ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

El Libro Tercero, Título I, Capítulo XI del Reglamento de Elecciones establece una serie de lineamientos respecto a la participación de visitantes extranjeros en los comicios de nuestro país, tanto a nivel federal como local.

Derivado de lo anterior, el punto Segundo del Acuerdo INE/CG270/2020 establece que, en el caso de las entidades federativas, en los convenios de coordinación y colaboración que signe el INE con el organismo público local correspondiente, se establecerán los mecanismos de cooperación para la atención e información de las y los visitantes extranjeros y que junto con las acciones conducentes, se determinarán las áreas administrativas que serán responsables de coordinar y ejecutar las actividades que llevará a cabo cada una de las instituciones firmantes..

Al respecto, en los proyectos de convenios de Coordinación y Colaboración para PE 20-21, con cada uno de los organismos públicos locales (OPLs) responsables de la administración de los 32 comicios concurrentes, así como en los anexos técnicos respectivos, se proponen una serie de acciones dirigidas a la atención e información de las y los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del PE 20-21.

Entre las primeras actividades a desarrollar se identifica la publicación en los medios de comunicación oficial de las 32 entidades federativas el Acuerdo INE/CG270/2020, tal y como establece el punto Quinto de dicho Acuerdo.

Adicionalmente, el propio Acuerdo INE/CG270/2020, incluyendo sus anexos, establecen una serie de actividades de coordinación entre el INE y los 32 OPLs.

Con base en lo anterior, la colaboración entre el INE y las autoridades electorales se verificará, de manera general, en los siguientes rubros:

- Remitir, a los OPLs a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLs el Acuerdo INE/CG270/2020, así como sus traducciones al inglés, elaboradas en su oportunidad por la CAI, a fin de que conozcan el Acuerdo y sea publicado, en su versión original, en los medios de comunicación oficial de las 32 entidades del país, así como para que puedan estar a disposición de públicos interesados, tanto en sus oficinas como en su página de Internet.
- Paralelamente, se hará llegar a los 32 OPLs información sobre el procedimiento de acreditación de las y los visitantes extranjeros, incluyendo documentación requerida, procedimiento para hacerla llegar y plazos legales, entre otra información.
- También se pondrá a disposición de los OPLs un punto de contacto en la CAI para atender comentarios, consultas y recibir la información que a su juicio deban conocer las y los visitantes extranjeros.
- En contraparte, se solicitará a cada OPL un punto de contacto para las cuestiones de coordinación conducentes.

Sin menoscabo de las indicaciones mandatadas en el Acuerdo INE/CG270/2020, los trabajos de cooperación con los OPLs se desarrollarán con la coordinación de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL), en el ámbito de su respectiva competencia.

4.2 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El párrafo 6 de la Base 5ª del Acuerdo INE/CG270/2020 señala que el INE solicitará el apoyo de las distintas dependencias del gobierno de México para contar con el auxilio necesario para la autorización y, de ser el caso, la emisión de los visados correspondientes a las y los visitantes extranjeros acreditados.

Con base en lo anterior, el Consejero Presidente del INE, en ejercicio de sus atribuciones, ha remitido una petición oficial a la Secretaría de Gobernación, a fin de contar con el apoyo de las autoridades migratorias para que, como en ocasiones anteriores, las y los visitantes extranjeros puedan, de permitirse así por las autoridades sanitarias del país o bien, conforme a las medidas que emita, ingresar a territorio nacional o bien realizar los trámites correspondientes para poder desarrollar sus actividades.

En caso de que la respuesta por parte de esta dependencia del Ejecutivo Federal sea positiva y que, con base en las medidas sanitarias, se pueda llevar a cabo el ingreso de las y los visitantes extranjeros a territorio nacional, como ha ocurrido en procesos anteriores, se considera necesario establecer una serie de definiciones con respecto a los aspectos específicos de la cooperación interinstitucional, a saber:

- Mecanismos por los cuales el INE notificará al Instituto Nacional de Migración (INM) sobre las y los visitantes extranjeros acreditados.
- Procedimiento a seguir por parte de las y los visitantes extranjeros que, por cuya nacionalidad o tipo de pasaporte, requiera llevar a cabo algún trámite para su ingreso o estancia en territorio nacional.

Adicionalmente, se solicitará que el INM nombre a un funcionario de contacto con quien la CAI pueda desarrollar los trabajos interinstitucionales conducentes.

4.3 SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Para el caso de la solicitud de apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el Acuerdo establece tres actividades.

En primer lugar, el párrafo 4 de la Base 2ª del Acuerdo INE/CG270/2020 establece que el INE solicitará el apoyo de la SRE del Gobierno de México para difundir a nivel internacional la Convocatoria dirigida a la comunidad internacional interesada en conocer sobre el desarrollo del PE 20-21.

Por otra parte, el párrafo 2 de la Base 3ª del Acuerdo referido, señala que el INE solicitará a la SRE que la Solicitud de acreditación como visitante extranjero esté disponible, para las personas interesadas, en las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero.

Adicionalmente, y como se mencionó previamente, el párrafo 6 de la Base 5ª determina que el INE solicitará el apoyo de las distintas dependencias del Gobierno de México para contar con el auxilio necesario para la autorización y emisión de los visados correspondientes que faciliten la internación de las y los visitantes extranjeros acreditados.

Tomando en cuenta las actividades señaladas, en ejercicio de sus atribuciones, el Consejero Presidente del INE ha remitido al titular de la SRE la nota oficial correspondiente, mediante la cual se ha informado de las características generales del Acuerdo, adjuntándose copia de éste, incluyendo sus dos anexos, la Convocatoria y la Solicitud de acreditación. Asimismo, se han solicitado los apoyos conducentes de acuerdo con lo dispuesto en el propio Acuerdo del Consejo General.

En cuanto a las potenciales definiciones que deberían adoptarse con la Cancillería para atender a las y los visitantes extranjeros, destacan:

- Mecanismos por los cuales el INE entregaría la documentación a difundir por parte de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero.
- Ruta por seguir en caso de que alguna de las representaciones diplomáticas tenga consultas sobre el Programa o, incluso, que alguna persona interesada presente la documentación para acreditarse como visitante extranjero en dichas oficinas.
- Identificación de los criterios a cubrir para la internación a territorio nacional de las y los visitantes extranjeros acreditados, considerando su nacionalidad y el tipo de pasaporte que ostenten.
- Criterios para la emisión de los visados correspondientes por parte de las representaciones diplomáticas y consulares de México, en los casos de que sea necesario.
- Mecanismos de atención para las y los visitantes extranjeros integrantes del Cuerpo Diplomático acreditado ante al gobierno de nuestro país
- En su caso, criterios y procedimientos sanitarios para el ingreso al país en su calidad de visitantes extranjeros.

Adicionalmente, se solicitará a la SRE que designe a la persona responsable de contacto con quien la CAI pueda desarrollar los trabajos interinstitucionales conducentes.

4.4 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Para el caso del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la colaboración interinstitucional se enfoca principalmente en la coordinación de la atención de las y los visitantes extranjeros invitados por las autoridades electorales federales.

Para tal efecto, el párrafo 6 de la Base 2ª establece la facultad para que la Presidencia del Consejo General pueda hacer extensiva una invitación para acreditarse como visitantes extranjeros a las y los titulares de los organismos electorales de otros países, así como a representantes de organismos internacionales con los que el INE mantenga vínculos de cooperación y disponer lo necesario para ofrecer un programa de atención específico.

Las acciones que las autoridades electorales federales podrían realizar de manera conjunta serían, entre otras:

- Definir las características del esquema de atención para las y los visitantes extranjeros invitados por las autoridades electorales federales, incluyendo aspectos logísticos, programa general de trabajo, así como las responsabilidades de cada institución.
- Evaluar los mecanismos y disponer lo conducente para entregar la información institucional respectiva a las y los visitantes extranjeros.

5 DIFUSIÓN DEL ACUERDO, LA CONVOCATORIA Y EL FORMATO DE SOLICITUD DE ACREDITACIÓN

Dado que el del Acuerdo INE/CG270/2020 está dirigido a ciudadanas y ciudadanos de otros países, el Acuerdo, como sus respectivos anexos, la Convocatoria y la Solicitud de acreditación, han sido traducidos al inglés por la CAI, como una cortesía hacia las personas potencialmente interesadas en acreditarse bajo la figura de visitante extranjero, con el propósito de que se tenga una recepción más amplia por parte de estas.

Es importante señalar que, con base en las disposiciones institucionales, se privilegiará el uso de medios electrónicos en la difusión de esta documentación.

De ahí que, tomando en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG270/2020 aprobado por el Consejo General para el proceso electoral en curso, así como las experiencias en elecciones anteriores, se han considerado diversas líneas de acción para su difusión, la Convocatoria y el Formato de Solicitud de acreditación respectivos.

En un primer momento, y de conformidad con la facultad que tienen los partidos políticos para invitar a personas extranjeras a acreditarse bajo la figura de visitante extranjero, señalada en el párrafo 5 de la Base 2ª del Acuerdo INE/CG270/2020, se remitió la documentación, tanto en español, como en inglés, a las y los consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos que conforman el máximo órgano de dirección del INE.

Paralelamente, con base en lo establecido en el párrafo 2 de la misma Base 3ª, el Acuerdo del Consejo General para visitantes extranjeros, la Convocatoria y el Formato de Solicitud de Acreditación se han remitido a las oficinas desconcentradas del Instituto, a fin de que estén a disposición de las personas interesadas.

Asimismo, derivado del mismo párrafo, se han iniciado los trabajos para poner la documentación a disposición de las personas interesadas en la página de Internet del INE.

En un segundo momento, la documentación se remitirá por medios electrónicos al público potencialmente interesado en la Convocatoria o bien en la posible difusión de esta. La documentación se enviará, entre otras, a las siguientes instancias y personas:

- Autoridades electorales de otros países.
- Organismos internacionales que trabajan en materia de promoción de la democracia.
- Cuerpo diplomático acreditado ante el gobierno mexicano.
- Visitantes extranjeros acreditados en los procesos electorales federales 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015, 2017-2018, para la elección de 60 diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, celebrada en 2016 y para la elección extraordinaria de Puebla, celebrada en 2019; específicamente aquellos que participaron activamente en dichos procesos.

Adicionalmente, y observando lo establecido en el párrafo 5 de la Base 2ª del Acuerdo INE/CG270/2020, la documentación será remitida a diferentes instancias nacionales a fin de que evalúen la posibilidad de difundirla, así como, en caso de considerarlo

pertinente, invitar a quienes cumplan con los requisitos establecidos a acreditarse como visitantes extranjeros. Entre estas instancias se encuentran:

- Las candidaturas independientes.
- Las coaliciones.
- Las agrupaciones políticas nacionales.
- Las instituciones y asociaciones mexicanas de carácter civil especializadas o interesadas en la materia.
- Las organizaciones nacionales que realizan observación electoral.

Asimismo, para la difusión de la documentación para acreditarse en calidad de visitante extranjero, se utilizarán otros medios electrónicos tales como la Red de Conocimientos Electorales (Proyecto ACE), el Sistema Internacional de Noticias Electorales y la Red del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, entre otros mecanismos.

Igualmente, tal y como se mencionó previamente, se solicitará el apoyo de la SRE para que esta información esté disponible en las oficinas diplomáticas de nuestro país, y se pueda dar su difusión a nivel internacional. Lo anterior, en observancia del párrafo 4 de la Base 2ª del Acuerdo INE/CG270/2020.

6 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

De conformidad con las bases establecidas por el Acuerdo respectivo, las personas interesadas en acreditarse como visitantes extranjeros deberán presentar a la Presidencia del Consejo General, a través de la CAI, la documentación estipulada en el párrafo 1 de la Base 4ª del Acuerdo INE/CG270/2020 y Base 3ª de la Convocatoria, es decir:

- Solicitud de acreditación, en el formato establecido, debidamente requisitada.
- Copia de las páginas principales de su pasaporte vigente.
- Una fotografía reciente y nítida de 3 x 2.5 centímetros.

Con base en lo establecido en la Base 5ª de la Convocatoria, los interesados deberán hacer llegar esta documentación a la CAI, a través del correo electrónico visitantes.extranjeros@ine.mx, siendo que el Formato de solicitud de acreditación deberá incluir la firma autógrafa de la persona interesada; o bien la firma electrónica avanzada, la cual deberá contener el nombre de la autoridad certificadora y el sello o certificado digital correspondiente.

Adicionalmente, y tomando en cuenta lo señalado en el párrafo 1, inciso A, de la Base 4ª del Acuerdo INE/CG270/2020, la persona interesada también podrá hacer llegar la documentación a través de alguna de las siguientes dos modalidades:

- Remitirla por correo postal o servicio de mensajería, con cargo al propio interesado, o
- Entregarla personalmente en las oficinas de la CAI, en caso de que la persona interesada no pueda enviar la documentación requerida vía electrónica o postal y las medidas de seguridad sanitaria permitan que la gente pueda retomar, en su totalidad, sus actividades rutinarias.

Con base en el párrafo 1, de la Base 3ª del Acuerdo INE/CG270/2020, la fecha límite para presentar la documentación para acreditarse como visitante extranjero es el 26 de mayo de 2021, aunque de conformidad con el párrafo 2 de la Base 5ª, se otorgarán 24 horas adicionales a aquellas personas que requieran entregar los documentos omitidos en la primera remisión.

7 RESOLUCIÓN

El párrafo 1 de la Base 5ª del Acuerdo INE/CG270/2020 señala que la CAI es la instancia responsable de conocer y resolver sobre todas y cada una de las solicitudes de acreditación como visitante extranjero recibidas por el INE en tiempo y forma, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de su recepción.

Acatando los requisitos señalados en el Acuerdo referido, serán aprobadas aquellas solicitudes que cumplan los siguientes criterios:

- La persona interesada en acreditarse sea reconocida como extranjera por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 33 de la Carta Magna.
- La documentación que presenta, tomando como referencia el párrafo 1 de la Base 4ª del Acuerdo INE/CG270/2020, incluye:
 - La Solicitud de acreditación como visitante extranjero, debidamente firmado, sea con firma autógrafa o firma electrónica avanzada, que incluya los certificados correspondientes;
 - Copia de las páginas principales de su pasaporte vigente, y,
 - Una fotografía reciente y nítida de 3 x 2.5 centímetros.

- Que presente la documentación completa a más tardar el 26 de mayo de 2021, o bien entregue hasta 24 horas después de concluida esa fecha los insumos pendientes, según lo establecido en el párrafo 3 de la Base 5ª del Acuerdo INE/CG270/2020.

Si alguna persona interesada presentase documentación incompleta, el párrafo 2 de la Base 5ª señala que la CAI le informará lo conducente durante las 24 horas hábiles siguientes a su presentación, invitándole a remitir los insumos pendientes; este plazo incluye a aquellas personas que presenten documentación parcial al miércoles 26 de mayo de 2021, según lo señalado por el párrafo 4 de la Base 5ª y establecido previamente.

Por otra parte, serán rechazadas las solicitudes provenientes de personas que incumplan con los requisitos de nacionalidad, temporalidad de entrega, o bien que al 27 de mayo de 2021 no hayan presentado su documentación completa, después de que la CAI haya invitado a la persona interesada a hacerlo.

Ahora bien, para acatar lo instruido en el párrafo 1 de la Base 5ª, la CAI informará al Consejo General y a los 32 OPLs respecto de las resoluciones emitidas de todas y cada una de las solicitudes de acreditación que reciba.

8 NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS EN ACREDITARSE COMO VISITANTES EXTRANJEROS

En cumplimiento con lo establecido en el párrafo 5 de la Base 5ª, la CAI elaborará y remitirá a cada persona interesada la notificación oficial respecto de la resolución sobre su respectiva solicitud de acreditación recibida, sea aprobada o rechazada.

Para los casos en que la documentación se presente incompleta, la CAI informará lo conducente vía correo electrónico a la persona interesada, a efecto de que pueda remitir los insumos pendientes en el plazo establecido para tal efecto.

Con el propósito de hacer llegar esta documentación a las y los interesados de la forma más rápida y expedita posible, se utilizará el correo electrónico.

En el envío de notificación por correo electrónico se solicitará el acuse de recibo por la misma vía.

Igualmente, y como se ha realizado en procesos anteriores, junto con la notificación de aprobación, se remitirá información para, de ser el caso, llevar a cabo el procedimiento conducente para cumplir con los requisitos migratorios correspondiente, según el perfil de cada persona acreditada como visitante extranjero; así como del procedimiento para obtener el gafete de acreditación respectivo.

Adicionalmente, y con el propósito de que las y los visitantes extranjeros puedan contar con información general del régimen electoral mexicano y del proceso electoral en curso, también se proporcionará documentación relativa al sistema electoral federal de nuestro país. La remisión de esta documentación se verificará preferentemente por correo electrónico, o bien mediante medios electrónicos.

9 ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS GAFETES DE ACREDITACIÓN.

Con respecto a los gafetes de acreditación de las y los visitantes extranjeros, y de conformidad con el párrafo 7 de la Base 5ª, se han establecido los mecanismos necesarios para su elaboración, bajo la conducción de la Secretaría Ejecutiva del INE.

Para ello, la Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración mantiene habilitada la herramienta para la elaboración de los gafetes de acreditación para las y los visitantes extranjeros. En elecciones pasadas el uso de dicha herramienta brindó autosuficiencia a la CAI en este tema, y también hizo más expedita la atención a las y los visitantes extranjeros, al facilitar la entrega de los gafetes de acreditación con mayor eficiencia.

Por cuanto a las características generales del gafete de acreditación, y tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 222, párrafo 2 del del Reglamento de Elecciones, tanto en el anverso como en el reverso se incluirá el nombre, fotografía y número de expediente de cada persona acreditada, además de las leyendas “visitante extranjero” en la parte superior y “Se autoriza al portador de este gafete el ingreso a las instalaciones en las que las autoridades electorales realizan las tareas que, por disposición de ley, pueden ser presenciadas por los visitantes extranjeros”, en la parte inferior; considerando que así está previsto en dicha disposición.

Respecto a los mecanismos de entrega de los gafetes, se establecerán, al menos, tres vías:

- Hasta el lunes 31 de mayo de 2021, los interesados podrán acudir a las oficinas de la CAI, ubicadas en Calzada Acoxta 436 piso 8, colonia Vergel Coyoacán, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
- En caso de requerir obtener su gafete entre el martes 1 y sábado 5 de junio de 2021, las personas acreditadas deberán acudir al Módulo de Atención para Visitantes Extranjeros (MAVE), que será instalado, para fines prácticos, en la Ciudad de México, específicamente en el hotel donde se desarrollen los trabajos del foro informativo para visitantes extranjeros. Su ubicación se informará oportunamente por medios electrónicos a los acreditados. El horario de atención también será de las 09:00 a las 18:00 horas.
- Paralelamente, en caso de que la persona acreditada prefiera recoger su acreditación en alguna de las oficinas de las juntas locales del INE, deberá solicitarlo formalmente a la CAI, vía correo electrónico, con un mínimo de diez días hábiles previos a su reclamación, es decir a más tardar el 28 de mayo de 2021. La posibilidad de entregar un gafete en cualquiera de las oficinas desconcentradas señaladas quedaría sujeta a las disposiciones materiales y logísticas del caso.

Cabe recordar que de conformidad con el párrafo 7, de la Base 5ª del Acuerdo; así como en la base 13 de la Convocatoria, el plazo para obtener el gafete de acreditación como visitante extranjero vence a las 18:00 horas, tiempo del centro de México, del sábado 5 de junio de 2021.

Para la entrega del gafete de acreditación, y según lo establecido también en la base 13 de la Convocatoria, se solicitará a cada uno de los visitantes extranjeros que entreguen copia de la documentación migratoria conducente, que indiquen las instancias correspondientes del gobierno federal, y que será informada con oportunidad a cada una de las personas acreditadas.

Con el ánimo de facilitar el proceso de entrega de gafetes, será posible que un tercero acuda a recoger dicha acreditación. Para estos fines, la o el visitante extranjero deberá remitir un correo electrónico a la CAI informando el nombre de la persona que autoriza recoger su acreditación.

Adicionalmente, para un mejor control en la entrega de los gafetes se requerirá nombre, fecha, firma y copia de identificación oficial de la persona que lo recibe.

10 INVITADOS INSTITUCIONALES

Como resultado de su incorporación a diversos mecanismos de cooperación internacional y de diversos compromisos adquiridos con instancias de otros países, hasta el 30 de septiembre de 2020 funcionarios del INE han atendido invitaciones para formar parte de un total de 223 misiones de observación electoral en comicios celebrados alrededor del mundo.

En reciprocidad, desde 1997 el INE ha preparado y desarrollado un programa dirigido a un grupo de invitados institucionales en el marco de los comicios federales.

Para el PE 20-21 en curso, se establecerá y desarrollará, de manera conjunta con el TEPJF, un programa de atención a visitantes extranjeros invitados por las autoridades electorales federales.

Respecto a las principales características de este programa, destaca que:

- Se extenderán invitaciones a los titulares de las autoridades electorales y organismos internacionales con los que se tienen relaciones de cooperación formal, así como de instituciones que han establecido lazos de colaboración.
- Como ha ocurrido en procesos electorales anteriores, y como un gesto de reciprocidad, el INE y el TEPJF ofrecerán financiamiento en los mismos términos en que, en su oportunidad, los representantes de ambas instituciones han sido invitado a presenciar elecciones en otros países, considerando tres rubros: pasaje aéreo, hospedaje y alimentación. También se considerarán invitados que acudan sin financiamiento. Es importante señalar que el financiamiento para estas invitaciones estará sujeto a las previsiones y disponibilidades presupuestal que en su momento sea definido por las ambas autoridades electorales mexicanas.
- Se preparará un programa de trabajo para este grupo de invitados internacionales.
- Se solicitará apoyo al Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH-CAPEL), en su calidad de Secretaría Ejecutiva de la Unión Interamericana de Organismos Electorales

(UNIORE) para coordinar a este grupo de invitados, incluyendo sus desplazamientos el día de la jornada electoral.

En su oportunidad, se informará del listado de personalidades invitadas; así como de las confirmaciones correspondientes.

11 INFORMACIÓN PARA LAS Y LOS VISITANTES EXTRANJEROS

Al igual que en ocasiones anteriores, se entregará a cada una de las y los visitantes extranjeros información sobre el sistema electoral mexicano y del PE 20-21, con la finalidad de que tengan mejores elementos para llevar a cabo sus labores.

Para estos fines, se planea contar con documentos relacionados con las características básicas del régimen electoral mexicano y las actividades sustantivas del INE, incluyendo:

- La reforma electoral 2014.
- La naturaleza y atribuciones del INE
- El régimen jurídico de los partidos políticos y financiero de los partidos políticos, así como los mecanismos de rendición de cuentas y fiscalización.
- Las condiciones de la competencia electoral.
- Registro electoral.
- Acceso y monitoreo de los medios de comunicación.
- Igualdad de género, considerando paridad en candidaturas, violencia política contra las mujeres en razón de género, entre otros.
- Medidas adoptadas por el INE para eliminar la discriminación de grupos en condición de vulnerabilidad, con el fin de asegurar su participación plena y efectiva en la vida política y pública en igualdad de condiciones.
- Criterios y medidas sanitarias adoptadas por el INE para asegurar la participación política de la ciudadanía y garantizar la integridad del proceso electoral.
- Mecanismos de difusión de resultados electorales.
- Estadística básica sobre el PE 20-21, incluyendo número de candidaturas postuladas por cada partido, coalición o de manera independiente, según sea el caso; y otros datos relevantes como cifras del padrón y la lista nominal de electores, financiamiento público a los partidos, número de casillas, el modelo de casilla única, las características de las casillas especiales, documentación y

materiales electorales; así como el procedimiento de votación de las personas mexicanas residentes en el extranjero.

Se tiene planeado contar con la información institucional tanto en español como en inglés, a fin de que cada visitante extranjero tenga la posibilidad de comprender mejor los temas tratados en cada uno de estos materiales; siendo las y los propios interesados quienes elijan el idioma de la información a recibir.

Cabe hacer mención que se priorizará la entrega de información para las y los visitantes extranjeros por medios electrónicos.

Adicionalmente, la CAI estará remitiendo información sistemáticamente a las y los visitantes extranjeros respecto de las principales actividades institucionales desarrolladas en las diversas fases y etapas de estos comicios. Lo anterior, sin menoscabo de establecer canales institucionales específicos a través de los cuales se podrán atender los requerimientos de información que las y los visitantes extranjeros presenten al INE.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en las propias bases aprobadas por el Consejo General, los partidos políticos nacionales, las agrupaciones políticas nacionales, las coaliciones electorales, las candidatas y los candidatos independientes y las organizaciones nacionales que hacen observación electoral, entre otros; tienen derecho a proporcionar información a los visitantes extranjeros sobre el propio proceso electoral.

Sobre este punto en particular, la CAI estará pendiente de atender requerimientos de apoyo por parte de los partidos políticos nacionales, las agrupaciones políticas nacionales, las coaliciones electorales, las y los candidatos independientes y las organizaciones nacionales que hacen observación electoral, a fin de hacer llegar a las y los visitantes extranjeros la información que juzguen pertinente.

Paralelamente, y con base en lo establecido en el párrafo 3 de la Base 6ª del Acuerdo INE/CG270/2020, los OPLs podrán atender las solicitudes de orientación o información complementaria que reciban por parte de las y los visitantes extranjeros, y deberán remitir a la CAI, por medios electrónicos, información general del proceso a su cargo a fin de que sea entregada a todos los visitantes extranjeros acreditados.

La información general que deberán remitir los OPLs para los visitantes extranjeros, deberá incluir:

- Estructura general de los órganos electorales de la entidad federativa.
- Composición actual del Congreso de la entidad, así como de los órganos municipales y alcaldías, según el caso.
- Cargos sujetos a elección.
- Partidos y, de ser el caso, candidatos independientes que contienden en la elección.
- Límites al financiamiento para los diferentes cargos a elegir.
- Equidad de género.
- Participación de minorías.
- Mecanismos para dar a conocer resultados electorales preliminares.
- Procedimientos para el escrutinio.
- Resultados de las más recientes elecciones para la gubernatura del estado, del órgano legislativo de la entidad y para municipios o alcaldías.

12 FORO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS SOBRE TEMAS ELECTORALES DE ACTUALIDAD

Buscando tener un valor agregado a la presencia de autoridades electorales de otros países, como ha ocurrido en elecciones previas, y en caso de que las medidas sanitarias lo permitan, se contempla llevar a cabo un Foro de información y análisis sobre temas de actualidad en el ámbito electoral, en el cual se expongan diversas experiencias nacionales, incluida la mexicana, respecto de temas específicos. Dicho foro se celebrará los días previos a la jornada electoral.

Las características generales del programa de este Foro, incluyendo temática y ponentes, serán informadas en su oportunidad.

Si bien en principio este ejercicio se dirige a visitantes extranjeros, en caso de que las medidas sanitarias lo permitan se ampliara la convocatoria a este Foro a fin de que otras audiencias puedan atender y participar en esta actividad.

Para el caso de que no existan condiciones sanitarias óptimas, este Foro se desarrollará de manera híbrida, es decir, semipresencial o virtual.

13 MÓDULO DE ATENCIÓN A LOS VISITANTES EXTRANJEROS (MAVE)

Con base en experiencias anteriores, y a fin de brindar a las y los visitantes extranjeros las facilidades necesarias para la mejor realización de sus actividades, se considera conveniente instalar un Módulo de Atención para Visitantes Extranjeros (MAVE) en la Ciudad de México, que, para fines prácticos, se instalará en el hotel donde se desarrollen los trabajos del foro informativo para visitantes extranjeros, y de cuya ubicación se informará oportunamente por medios electrónicos a los acreditados; toda vez que las medidas de seguridad se fortalecen en las instalaciones centrales del INE durante los días previos a la jornada electoral, periodo en que arriban la mayoría de las y los visitantes extranjeros a nuestro país.

Tal y como se señaló previamente, este Módulo operará del martes 1 al sábado 5 de junio de 2021, siendo sus principales actividades:

- Fungir como lugar para la entrega de los gafetes de acreditación a las y los visitantes extranjeros.
- Fungir como entidad de apoyo informativo a los visitantes extranjeros sobre aspectos del sistema electoral mexicano, así como de otros asuntos de carácter general.

Cabe señalar que en la instalación y operación de este Módulo participa el INE, aunque se invitará al TEPJF a también ofrecer información a los visitantes extranjeros sobre sus respectivas competencias en el proceso electoral.

La instalación física de este Módulo, así como las generalidades de operación estarán sujetas a las medidas de seguridad sanitaria que en su momento apliquen.

14 INFORMES AL CONSEJO GENERAL.

Cumpliendo con lo señalado en el párrafo 8 de la Base 5ª del Acuerdo, la CAI presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General, un informe sobre los avances en la atención de las solicitudes de acreditación recibidas, así como otras actividades relacionadas con los trabajos relativos a la atención e información para visitantes extranjeros.

Adicionalmente, a partir del 9 de abril, la CAI reportará semanalmente, mediante correo electrónico, a las direcciones designadas por los integrantes del máximo órgano de dirección y de las autoridades electorales administrativas locales, respecto de todas las solicitudes de acreditación recibidas.

Lo anterior, tomando en cuenta que en experiencias previas el número de solicitudes de acreditación se incrementa durante los sesenta días previos a la fecha límite para presentar dichas peticiones, y considerando el interés de la CAI por mantener puntualmente informados a los integrantes del Consejo General, así como a los OPLs, respecto de los visitantes extranjeros acreditados.

Respecto de estos reportes, la CAI informará respecto del número de solicitudes de acreditación recibidas, aquellas que han sido aprobadas, las que han sido rechazadas y aquellas pendientes de resolución.

Adicionalmente, remitirá el listado de los visitantes extranjeros acreditados, incluyendo para cada caso:

- Número de folio.
- Nombre del solicitante.
- Nacionalidad.
- Institución a la que representa o profesión, según sea el caso.

Finalmente, concluidas las actividades del PE 20-21, se presentará un Informe Final que dará cuenta de las diferentes acciones institucionales realizadas para atender e informar a las y los visitantes extranjeros; así como, de ser el caso, los reportes recibidos por parte de estos últimos.

ANEXO 1

**CRONOGRAMA DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ATENCIÓN DE
VISITANTES EXTRANJEROS PARA EL
PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORAL LOCALES
CONCURRENTES 2020-2021**

ACTIVIDAD	Octubre		Noviem.		Diciem.		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		
	1ª quin.	2ª quin.	1ª quin.	2ª quin.	1ª quin.	2ª quin.	1ª quin.	2ª quin.	1ª quin.	2ª quin.	1ª quin.	2ª quin.	1ª quin.	2ª quin.	1ª quin.	2ª quin.	1ª quin.	2ª quin.	1ª quin.	2ª quin.	1ª quin.	2ª quin.	
Difusión del Acuerdo para la atención de visitantes extranjeros																							
Recepción y resolución de solicitudes de acreditación como visitante extranjero																							
Envío de notificaciones																							
Entrega de gafetes de acreditación a visitantes extranjeros																							
Entrega a los visitantes extranjeros de información sobre el Proceso Electoral																							

ACTIVIDAD	Octubre		Noviem.		Diciem.		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
	1ª quin.	2ª quin.	1ª quin.	2ª quin.	1ª quin.	2ª quin.	1ª quin.	2ª quin.	1ª quin.	2ª quin.	1ª quin.	2ª quin.	1ª quin.	2ª quin.	1ª quin.	2ª quin.	1ª quin.	2ª quin.	1ª quin.	2ª quin.	1ª quin.	2ª quin.
Información a los miembros del Consejo General respecto de los visitantes extranjeros acreditados, así como otras actividades dirigidas a su atención																						
Atención a misiones internacionales																						
Preparación y desarrollo del Foro Informativo para visitantes extranjeros																						
Preparación y desarrollo del esquema de atención al grupo de invitados institucionales																						
Instalación y operación del Módulo de Atención para Visitantes Extranjeros																						

ANEXO 2

IMAGEN DISTINTIVA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA LAS Y LOS VISITANTES
EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL
FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORAL LOCALES CONCURRENTES 2020-2021

